

## **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que celebraran; por una parte, la C.P. Miguel Castillo Flores, profesionista o prestador de servicios y por la otra parte el Partido Político Estatal Conciencia Popular que en lo sucesivo se le denominara el cliente mismo que sujetan a las siguientes declaraciones y clausulas.

### **Declaraciones prestador:**

- 1.-Declara el prestador de servicios que su profesión es ser Contador Público titulado, con cedula profesional debidamente expedida por profesiones y registro federal de causantes [REDACTED] y estar debidamente registrada en la oficina federal de hacienda para otorgamiento de recibos por trabajos profesionales.
- 2.- Que es su voluntad el dar los servicios contables y asesoría fiscal de reformas contables establecidas por el INE y demás institutos electorales.
3. Contar con el registro nacional de proveedores activo para 2018

### **Declaraciones cliente:**

- 1.-Declara el cliente ser el representante legal del Partido Político Estatal conciencia popular y tener facultades para la celebración del presente contrato.
- 2.-Que requiere los servicios profesionales de la prestadora de servicios, concretamente que como para Contador Público supervise las funciones que en contabilidad lleva el cliente y en forma especial el trabajo que desempeñe diverso contador para presentar los informes trimestrales al consejo estatal electoral y de participación ciudadana, por lo cual, requiere los servicios de la profesionista.

Ambas partes manifiestan constarles lo que se declara por lo cual, celebran este contrato que sujetan a las siguientes:

### **Clausulas:**

**Primera.-** La profesionista prestador de servicios obliga, a supervisar la contabilidad que trimestralmente presenta el partido conciencia popular ante el Instituto Nacional Electoral y el Consejo Estatal electoral y de Participación Ciudadana y además a dar todas las instrucciones al encargado de llevar la contabilidad que lo son el C.P. Miguel Castillo Flores y C.P. Abraham Mora Valenzuela, procurando que la misma se realice conforme a las reglas establecidas para la contabilidad electoral y procurando que sus instrucciones sean tendientes a que las entradas y salidas que realice el partido se ajusten a la ley de contabilidad y gasto público y a las disposiciones electorales aplicables.

**Segunda.-** El presente contrato se celebra respecto de la contabilidad correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y se obliga la profesionista a que la contabilidad sea entregada dentro de los plazos y términos que señala la ley electoral del estado y el cliente a que diariamente el contador encargado realice los asientos de las entradas y salidas y que no expida ningún cheque sin justificación o respaldo, permitiendo con ello el cumplimiento de lo señalado en esta cláusula.

**Tercera.-** El cliente dará las instrucciones correspondientes para que la prestadora de servicios tenga acceso a toda la contabilidad de referencia y además a proporcionarle los datos de computación, escritorio y todo lo que requiera la profesionista y así mismo dar las ordenes que correspondan al trabajo contratado.

**Cuarta.-** Lo no previsto en este contrato será convenido por las partes dejando constancia de ello si fuera necesario, y serán aplicables las reglas del contrato de prestación de servicio, previstos en el código civil del estado.

La profesionista recibirá por los servicios contratados la cantidad de **11,538.47 (Once Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos 47/100 M.N)**, más IVA., en forma mensual y el cliente hará la retención del ISR y el IVA; el pago se realizara una vez que presente el recibo de honorarios correspondiente al mes trabajado.

San Luis Potosí, S.L.P. a 2° de enero del 2018.

C.P. N

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de contratos, convenios, y otros trámites del Partido Político Estatal Conciencia Popular, con fundamento en el título primero de la Ley federal del trabajo así como los artículos aplicables del código civil y ley electoral del estado, cuya finalidad es celebrar contrato, convenio, o diverso tramite con el Partido Político Conciencia Popular y podrán ser transmitidos al CEEPAC, INE y demás autoridades electorales con la finalidad de informar respecto al buen uso de recursos públicos, además de otras transmisiones previstas en la ley. El responsable del sistema de datos personales es el área de Contratación, y la Dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO), es ante la Unidad de Transparencia del Partido Político Estatal Conciencia Popular ubicado en Vallejo 235, B, C y D, teléfono 444 810 01 19, San Luis Potosí Capital, Zona centro, CP 78000, San Luis Potosí, lo anterior se informa en cumplimiento de la norma Decima Cuarta de las Normas para el Tratamiento y Protección de Datos Personales, publicados en el Periódico Oficial del Estado. Formalmente notificado y expreso mi consentimiento para que mis datos de carácter personal sean utilizados única y exclusivamente para las finalidades establecidas en la anterior leyenda.